

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2979/2014  
La Paz, 13 de noviembre de 2014

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF UAD 2852/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAFUAD 0153/2014 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno ANH-DAF-ANPE-B-P-No. 101/2014-1C, referente a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA**, número de CUCE: 14-0207-04-514831-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DAFUAD 2601/2014 de 24 de octubre de 2014, el Jefe de Unidad de Administración a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios DAFUAD 1072/2014, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/1001/2014 de 25 de octubre de 2014 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el 27 de octubre de 2014, (número de confirmación 1554826), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada en fecha 02 de noviembre de 2014, en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorándum N° DAF UAD 1040/2014 de fecha 06 de noviembre de 2014, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día lunes 10 de noviembre de 2014, según el Libro de Registro correspondiente, se recibió una (1) propuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	10/11/14	14:45

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación mediante el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0153/2014, de 11 de noviembre de 2014, establece:

**“6.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**6.1.2 Formulario V1: Cumple/ No cumple**

*“(...) El proponente C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., no cumple con las condiciones de validez de la documentación requerida en el sub numeral 10.1, numeral 10, presenta una Póliza de Garantía de Seriedad de Propuesta de FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS, en la misma que señala que forman parte de esta póliza.*

- Cláusula de Prima Ganada
- Cláusula de Ejecución a Primer Requerimiento para Entidades Públicas.
- Cláusula de conciliación y Arbitraje
- Condición especial

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2979/2014  
La Paz, 13 de noviembre de 2014

Revisada la misma se evidencia que no presenta los anexos señalados en las Condiciones Particulares y Generales de la Póliza que forman parte integrante e indivisible de la misma; por lo tanto, quedó descalificado. En atención al inciso f), subnumeral 6.2, numeral 6 Parte I del DBC que señala: se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación: f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea y en cumplimiento al inciso h) subnumeral 5.2, numeral 5, Parte I del DBC, que señala: Las causales de descalificación son (...) h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0153/2014 de fecha 11 de noviembre de 2014, concluye y recomienda:

**“7. CONCLUSIONES”**

1. *El proponente C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., quedó descalificado al presentar incompleta su Póliza”.*

**8. RECOMENDACIONES**

8.1. *Declarar desierto el proceso de contratación “ANH-DAF-ANPE-B-P-N° 101/2014-1C “ADSQUISION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – PRIMERA CONVOCATORIA” CUCE. 14-0207-04-514831-1-1”, de acuerdo al artículo 27 inciso c) que establece: Procederá la declaratoria desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;(...).”*

8.2. *Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA(...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).”*

8.3. *Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA(...) sus principales funciones son: (...) f) Declarar desierto(...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...).”*

Que, mediante nota DAF UAD 2852/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014, la RPA al haber aprobado el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAFUAD 0153/2014, de 11 de noviembre de 2014, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral 1, establece que procederá la declaratoria desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: “Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos)”.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2979/2014**  
**La Paz, 13 de noviembre de 2014**

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar Desierto el Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DAF-ANPE-B-P- No. 101/2014-1C, referente al **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 14-0207-04-514831-1-1.**, en atención al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, que señala: “(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, y el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0153/2014 de 11 de noviembre de 2014, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Es conforme:

  
Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
Abog. Jazmine A. Calpetty Colodro  
ABOGADA CONSULTORA-DJ-ULGA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS